EDICTO

En el expediente número 252/2015, relativo al Procedimiento de Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas, promovido por la licenciada ELISA NALLELY HERNÁNDEZ ESPINOZA, Agente del Ministerio Público Adscrita a la Subprocuraduría para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, solicitando la Declaración de Ausencia por Desaparición de la persona de nombre JOSÉ REFUGIO GONZÁLEZ HURTADO; la Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en esta ciudad, ordenó publicar edictos por tres veces con un intervalo de cinco días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el portal de Internet del Gobierno del Estado desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, sin costo para los familiares, respecto de la declaración de ausencia por desaparición de JOSÉ REFUGIO GONZÁLEZ HURTADO, decretada mediante proveído dictado el (18) dieciocho de mayo del año (2015) dos mil quince, teniéndose como fecha de desaparición en esta ciudad el (11) once de agosto del año (2008) dos mil ocho, lo anterior para los efectos y protecciones a que se refieren los artículos 7, 10 y 14 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN."
PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 20 DE MAYO DEL 2015.
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.